

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00449-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortés para en su lugar designar como curador *ad litem* a la abogada Luz Ángela Quijano Briceño con la cédula de ciudadanía 51.983.288 y tarjeta profesional No. 89.453 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico quijano@procobas.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortés no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 28 de abril de 2022, comunicación y su notificación PDF31-32 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

Respecto a la solicitud de fijar fecha presentada por el apoderado de la parte actora, deberá estarse a lo resuelto en auto de 28 de abril de 2022, pues aún el curador *ad litem* no se ha notificado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez